



Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°055-2024-GA-GM-A/MDS

Sama, 19 de junio 2024.

VISTOS

La Solicitud S/N con Reg. 1582 de fecha 21 de marzo del 2024, el Informe N° 359-2024-GDES/GM-MDS de fecha 04 de abril del 2024, el Informe N° 223-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 17 de mayo del 2024, el Informe N° 267-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 21 de mayo del 2024, el Informe N° 058-2024-GAJ-GM/MDS de fecha 27 de mayo, el Informe N° 282-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 30 de mayo del 2024, el Informe N° 218-2024-GPP-GM/MDS de fecha 19 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Solicitud S/N con Reg. 1582 de fecha 21 de marzo del 2024, el administrado Alejandro Antonio Leon Galindo, indica que tiene un compromiso de pago por la deuda pendiente de la gestión pasada, indicando que se le adeudan dos meses de pago correspondientes al año 2021.

Que, mediante Informe N° 359-2024-GDES/GM-MDS de fecha 04 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico informa a Gerencia Municipal, indica que culminando el mantenimiento en el cual estuvo el afectado el señor Alejandro Antonio Leon Galindo, no es posible reconocer el pago del mismo ya que no cuenta con presupuesto, y sugiere coordinar con la Gerencia de Administración.

Que, mediante Informe N° 223-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 17 de mayo del 2024, la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, indicando que ha revisado en los archivos e informa que se encuentra anulado la Orden de Servicio N° 1384-2021 correspondiente al señor Alejandro Antonio Leon Galindo, indicando que dicha anulación fue solicitado por el área usuaria por lo que no se puede proceder a un reconocimiento de deuda del mismo.

Que, mediante Informe N° 267-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 21 de mayo del 2024, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal con respecto al reconocimiento de deuda solicitado por el señor Alejandro Antonio Leon Galindo.

Que, mediante Informe N° 058-2024-GAJ-GM/MDS de fecha 27 de mayo, el Gerente de Asesoría Jurídica informa a Gerencia Municipal, que habiendo revisado el expediente del señor Alejandro Antonio Leon Galindo, se ratifica con el Informe N° 109-2022-GAJ-MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual indica que es procedente reconocer el pago a favor del señor Alejandro Antonio Leon Galindo por haber trabajado los meses de junio y agosto 2021.

Que, mediante Informe N° 282-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 30 de mayo del 2024, la Gerencia de Administración solicita a Gerencia Municipal, disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda a favor del señor Alejandro Antonio Leon Galindo, en atención al **Informe N° 058-2024-GAJ-GM/MDS** emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde declara procedente reconocer la deuda correspondiente a dos meses, siendo el monto a pagar S/ 2,400.00 soles.



Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°055-2024-GA-GM-A/MDS

Que, mediante Informe N° 218-2024-GPP-GM/MDS de fecha 19 de junio del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda del señor Alejandro Antonio Leon Galindo, por un monto de S/. 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PROD/PROY	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBR	: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	: 0007 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR
SEC. FUNC.	: 07 DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL
FTE. FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.2.7.1 1.9 9 SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	: S/ 2,400.00

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente Administración, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del señor **ALEJANDRO ANTONIO LEON GALINDO** por el monto de **S/. 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles)**. Ello en base al Informe N° 218-2024-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. Yaqueline V. Pereira Calaville
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
G.A.
G.A.J.
G.P.P.
G.D.E.S.
U.A.
U.C
Arch.